

**TRIBUNAL CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR**

SECRETARIA GENERAL

FIJACIÓN EN LISTA RECURSO DE REPOSICION

HORA: 8:00 a.m.

MIERCOLES 2 DE ABRIL DE 2014

Magistrado Ponente: Dra. HIRINA MEZA RHENALS

Radicación: 13-001-23-31-002-2013-00402-00

Demandante: NHORA CASTAÑEDA GONZALEZ

Demandado: NACION – U.A.E. DIAN

Clase de Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

El anterior proceso de fija en lista por el término legal de un (01) día (art 108 C.P.C) y se deja en traslado a las partes por dos (02) días del memorial de fecha 31 de marzo de 2014, visible a folio 230-236 del expediente, presentado por el señor apoderado de la parte demandante, NHORA CASTAÑEDA GONZALEZ, contra el proveído de fecha 21 de marzo de 2014.

EMPIEZA EL TRASLADO: 03 DE ABRIL DE 2014 A LAS 8:00 A.M.


JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
Secretario General

VENCE EL TRASLADO: 04 DE ABRIL DE 2014 A LAS 5:00 P.M.

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
Secretario General

Cartagena, 31 de marzo de 2014

1
230

Honorables Magistrados

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR

Att.: M.P. Dra. Hirina Meza Rhenals

Ciudad.

Ref.: MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

ACCIONANTE: NOHORA CASTAÑEDA GONZALEZ

ACCIONADO: DIAN – DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES.

RADICADO: 130012333-000-2013-00402-00

EDUARDO DEL RIO PUELLO, identificado con c.c. No. 9.086.649 y T.P. No. 31.368 del Consejo superior de la Judicatura, reconocido dentro del proceso, actuando en calidad de apoderado de la Señora NOHORA CASTAÑEDA GONZALEZ, dentro del proceso identificado con el radicado citado en referencia, estando dentro de la oportunidad legal prevista en el art. 244 del CPACA, interpongo RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN , contra el Auto calendarado marzo 21 de 2014, notificado el día 27 de marzo de 2014, mediante Estado No. 048, mediante el cual se rechaza la demanda presentada contra la Resolución No. 900146 de agosto 2 de 2012, que resuelve el recurso de Reconsideración interpuesto contra la liquidación oficial 062414211000062 de julio 11 de 2011, que modifica la declaración del quinto (5) bimestre de IVA, del período gravable 2008, proferida por la Dirección Seccional de Impuestos de Cartagena, con fundamento en los siguientes argumentos de hecho y de derecho:

El Tribunal en la providencia ahora recurrida, reprocha la falta de un requisito para admitir la demanda, del cual no hizo mención alguna en su providencia inicial de fecha octubre 1 de 2013, habida consideración que en aquella sólo se menciona

232

Los referidos requisitos fueron subsanados, conforme lo reconoce esa Honorable Corporación en la providencia de marzo 21 de 2014, hoy recurrida; no obstante en la providencia que hoy nos ocupa, sorprende al particular administrado con un argumento no expuesto inicialmente, frente al cual no se le brindó la oportunidad *de exponer argumentos oportunamente, en su defensa, faltando al principio de la seguridad jurídica y de confianza legítima que debe revestir las actuaciones de los servidores públicos, siendo impropio inadmitir nuevamente por un planteamiento que no fue inicialmente invocado ni considerado al momento de analizar todos los requisitos de la demanda.*

En efecto, nada se dijo en la providencia de fecha octubre 1 de 2013, en relación con la posible caducidad de la acción impetrada contra los actos administrativos arriba mencionados. No obstante, es de señalar que el oficio No. 1-06-201-402 de fecha agosto 2 de 2012, mediante el cual la Jefe del Grupo Interno de Trabajo de documentación de la Dirección Seccional de Impuestos de Cartagena, mediante el cual se surte la citación para notificación de la Resolución No. 900146 de agosto 2 de 2012, fue introducida al correo, según guía No. 1071763149 de la Empresa Servientrega, el día 13 de agosto de 2012, por lo que mal podría haberse notificado el acto administrativo en fecha anterior a aquella en que la misma Entidad demandada envía la citación para notificación personal al contribuyente recurrente. Es posible que lo sucedido obedece a un error de la Dian en el sentido de establecer equivocadamente los números en el fechador. Obsérvese honorable Magistrada que la DIAN en Cartagena, no labora los días Sábados y si usted revisa el calendario, se establecerá que el día 11 de Agosto de 2012 corresponde al día Sábado.

Adjunto en calidad de prueba, copia simple de la guía de correo arriba citada y del oficio de citación para notificación, solicitándole respetuosamente Honorable Magistrada se sirva requerir a la DIAN el envío de la referida constancia para anexarla al expediente que cursa en su Despacho y la .

Por lo anterior se concluye que si el oficio de citación fue enviado el día 13 de agosto de 2012, asumiendo que la notificación se hubiera efectuado en la misma fecha, el vencimiento del término para presentar la demanda de nulidad y restablecimiento del derecho vencería el día 14 de diciembre de 2012, por lo que se concluye, fue presentada dentro de la oportunidad legal guía de servientrega.

Por lo que la caducidad de la acción como presupuesto procesal debió ser analizado en la providencia inicial, en aras de la economía procesal, pero más importante aún para permitir al accionante dentro de una oportunidad procesal más amplia, hacer uso de su derecho de defensa, aportando los elementos de juicio que permitieran al Tribunal llegar al convencimiento del cumplimiento de los

232

requisitos formales de la demanda, para su admisión y estudio de fondo.

De otra parte, no se informa en la providencia de marras, los recursos procedentes contra dicha actuación incumpliendo lo previsto en el CPACA, por lo que solicito respetuosamente se sirva concederlo, con el fin de garantizar el derecho del contribuyente de acceder a la administración de justicia en procura del restablecimiento de los derechos que le fueron conculcados por el Ente oficial demandado.

Anexo, en calidad de prueba copias simples de los documentos mencionados anteriormente.

Atentamente,


EDUARDO DEL RIO PUELLO

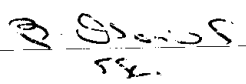
c.c. No. 9.086.649

T.P. No. 31.368 del C.S. de la J.

Anexo: Tres (3) folios

SECRETARIA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO

TIPO: RECURSO DE REPOSICION FECHA: 31/03/2014 04:57:45
REMITENTE: EDUARDO DEL RIO PUELLO
DESTINATARIO: HIRINA MEZA RHENALS
CONSECUTIVO: 20140311270
Nº FOLIOS: 1
Nº CUADERNOS: 1
RECIBIDO POR: SECRETARIA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO I
FECHA Y HORA DE IMPRESION: 31-03-2014 04:58:17 PM

FIRMA: 

233



Centro de Soluciones

SERVIENTREGA S.A. NIT. 860.512.330-3

FECHA DEL ENVIO
13 | 8 | 2012

GUÍA CRÉDITO No.
EL PESO DE ESTE ENVÍO SERÁ VERIFICADO Y CORREGIDO POR NUESTROS FUNCIONARIOS.



ORIGEN
21 CARTAGENA

DESTINO
CARTAGENA (BOLIVAR)

1071763149

GUIAS DE REEMPLAZO Dirección: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES Dirección SECCION DE IMPUESTOS DE CANTON Teléfono: NIT./CC.		PARA NOHORA CASTAÑEDA GONZALEZ Dirección: URB CAMAGUEY 3ra ETAPA CASA 11 Teléfono: CATO 900148 NIT./CC.	
--	--	--	--

EC. EN SERVICIO	ENT. SERVICIO	DICE CONTENER 154-622 DIV 201	V O L	L	A	A	PESO (KILOS)	UNA PIEZA	CÓDIGO CLIENTE	COD. FACTURACIÓN
-----------------	---------------	----------------------------------	-------------	---	---	---	--------------	--------------	----------------	------------------

EMITENTE NOMBRE LEGIBLE Y SELLO	EL DESTINATARIO RECIBIÓ A CONFORMIDAD	HORA 5:15 PM	V/R DECLARADO	\$	V/R FLETES	\$	V/R OTROS
NOMBRE LEGIBLE Y SELLO <i>Rafael Martínez B</i> 1072800492		FECHA 13/08/2012	1071763149		PRUEBA DE ENTREGA 1071763149		

PRINCIPAL: BOGOTÁ, D.C., COLOMBIA AV. 6 No. 34-47
LÍNEA SERVICIO AL CLIENTE: TELS.: 770024 FAX: 77001030 EXT. 1004

V/R TOTAL

234

1-06-201-402 1395

Cartagena de Indias D. T. Y C., 02 de agosto del 2012

164

Señora

NOHRA CASTAÑEDA GONZALEZUrbanización Camaguey 3ra. Etapa, Casa 11
Cartagena

REF: Acto Administrativo No. 900146 del 2-agosto-2012

Cordial saludo.


Con el fin de notificar el acto administrativo RESOLUCION No. 900146 POR LA CUAL SE DECIDE UN RECURSO DE RECONSIDERACION de fecha 2 de agosto-2012, atentamente le solicito comparecer al G.I.T. DOCUMENTACION de la Dirección Seccional de Impuestos de Cartagena, ubicada en la Av.3ª CALLE 28 # 25-04 MANGA de la ciudad de CARTAGENA en el horario de 8.00 a 12.30 A.M. y 2 a 5.30 P.M., en el término de 10 días hábiles, contados de la fecha de introducción al correo de esta comunicación.

Para el acto de la notificación deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Si es persona natural deberá presentar su cédula de ciudadanía.
2. Si es Persona Jurídica o Representante legal, además de su cédula de ciudadanía deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y/o certificado de la superintendencia y/o entidad competente, con una vigencia no superior a tres (3) meses.
3. Si se trata de apoderado, deberá presentar su cédula de ciudadanía y el respectivo poder debidamente otorgado, a menos que tenga personería jurídica reconocida.
4. Usted podrá delegar la notificación del acto en cualquier persona, quien además de su cédula de ciudadanía deberá presentar el escrito de delegación, el cual no requiere presentación personal por parte de quien lo otorga. Asimismo, para acreditar la calidad con que actúa el delegante, aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una vigencia no mayor a 3 meses, o el documento que acredite la representación de la persona jurídica o entidad requerida. La delegación se refiere única y exclusivamente a la notificación de los actos, es decir, cualquier manifestación escrita o verbal que el delegado efectúe sobre el acto administrativo se tendrá por no realizada de pleno derecho, de conformidad con lo establecido por el artículo 5º de la Ley 962 de 2005.

Si no comparece en el término antes mencionado la notificación se surtirá por EDICTO de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 565 y artículo 569 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 45 del Código Contencioso Administrativo.

Cordialmente,


IRINA AGAMEZ GENEY
Jefe G.I.T. DE DOCUMENTACION

Proyectó: TRODRIGUEZA

4
235

1-06-201-402 1395

Cartagena de Indias D. T. Y C., 02 de agosto del 2012

164

Señora
NOHRA CASTAÑEDA GONZALEZ
Urbanización Camaguey 3ra. Etapa, Casa 11
Cartagena

REF: Acto Administrativo No. 900146 del 2-agosto-2012

Cordial saludo.

Con el fin de notificar el acto administrativo RESOLUCION No. 900146 POR LA CUAL SE DECIDE UN RECURSO DE RECONSIDERACION de fecha 2 de agosto-2012, atentamente le solicito comparecer al G.I.T. DOCUMENTACION de la Dirección Seccional de Impuestos de Cartagena, ubicada en la Av.3ª. CALLE 28 # 25-04 MANGA de la ciudad de CARTAGENA en el horario de 8.00 a 12.30 A.M. y 2 a 5.30 P.M., en el término de 10 días hábiles, contados de la fecha de introducción al correo de esta comunicación.

Para el acto de la notificación deberá tener en cuenta lo siguiente:

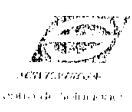
1. Si es persona natural deberá presentar su cédula de ciudadanía.
2. Si es Persona Jurídica o Representante legal, además de su cédula de ciudadanía deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y/o certificado de la superintendencia y/o entidad competente, con una vigencia no superior a tres (3) meses.
3. Si se trata de apoderado, deberá presentar su cédula de ciudadanía y el respectivo poder debidamente otorgado, a menos que tenga personería jurídica reconocida.
4. Usted podrá delegar la notificación del acto en cualquier persona, quien además de su cédula de ciudadanía deberá presentar el escrito de delegación, el cual no requiere presentación personal por parte de quien lo otorga. Asimismo, para acreditar la calidad con que actúa el delegante, aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una vigencia no mayor a 3 meses, o el documento que acredite la representación de la persona jurídica o entidad requerida. La delegación se refiere única y exclusivamente a la notificación de los actos, es decir, cualquier manifestación escrita o verbal que el delegado efectúe sobre el acto administrativo se tendrá por no realizada de pleno derecho, de conformidad con lo establecido por el artículo 5º de la Ley 962 de 2005.

Si no comparece en el término antes mencionado la notificación se surtirá por EDICTO de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 565 y artículo 569 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículos 45 del Código Contencioso Administrativo.

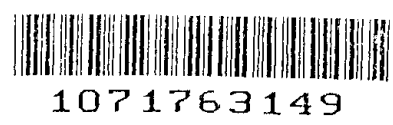
Cordialmente,



IRINA AGAMEZ GENEY
Jefe G.I.T. DE DOCUMENTACION



FECHA DEL ENVÍO	GUIA CRÉDITO N.º
UNIDAD	DESTINO



SE ENVÍO EN LA FECHA	DE	PARA
TELÉFONO	TELÉFONO	TELÉFONO
SE ENVÍO EN LA FECHA	DE	PARA
TELÉFONO	TELÉFONO	TELÉFONO
SE ENVÍO EN LA FECHA	DE	PARA
TELÉFONO	TELÉFONO	TELÉFONO
SE ENVÍO EN LA FECHA	DE	PARA
TELÉFONO	TELÉFONO	TELÉFONO

1071763149



FECHA DEL ENVIO
13 | 8 | 2012

GUÍA CRÉDITO No.
EL PESO DE ESTE ENVÍO SERÁ VERIFICADO Y
CORREGIDO POR NUESTROS FUNCIONARIOS



5

ORIGEN

DESTINO
CARTAGENA (BOLIVAR)

1071763149

SERVIENTREGA S.A. NIT. 860.512.330-3

31 CARTAGENA

DE

GUIAS DE REEMPLAZO

PARA

NOHORA CASTAÑEDA GONZALEZ

Dirección: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

Dirección: URB CAMAGUEY 3ra ETAPA CASA 11

DIRECCION SECCION DE IMPUESTOS DE CADASTRO

236

Teléfono:

NIT/CC.

Teléfono: CATO 800148

NIT/CC.

REC. EN SERVIENTREGA	ENT. SERVIENTREGA	DICE CONTENER	V	L	A	PESO (KILOS)	UNA PIEZA	CÓDIGO CLIENTE	COD. FACTURACIÓN	
		164-622 DIV 201	O							
REMITENTE NOMBRE LEGIBLE Y SELLO		EL DESTINATARIO RECIBIÓ A CONFORMIDAD			HORA	VIR DECLARADO	S	VIR PLETES	S	VIR OTROS
Rafael Martínez B					5:15pm					
NOMBRE LEGIBLE Y SELLO		FECHA			13/08/2012	1071763149		VIR TOTAL		
PRUEBA DE ENTREGA					1071763149					

Reemplazo GUID # 1072800492